Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales la unitaria mixta que funcio-naba en la localidad y que desaparece como Centro indepen-

Provincia de Oviedo

Municipio: Luarca, Localidad: Luarca.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en La Feria, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente, se suprimen tres unidades escolares de niñas y la Dirección sin curso, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niñas y las cinco unidades escolares de niñas que quedan en el Centro. Municipio: Luarca. Localidad: Luarca.-Modificación del Co-

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrá efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Cañete de las Torres. Localidad: Cañete de las Torres.—Supresión de las dos plazas de unidad de hogar que componían la Escuela Hogar «Rafaela María», de la calle Séneca, 14, por lo cual desaparece dicha Escuela Hogar.

Municipio: Fernán Núñez. Localidad: Fernán Núñez.-Supre-

Municipio: Fernán Núñez. Localidad: Fernán Núñez.—Supresión de las dos unidades escolares de clase de la Escuela Hogar «Alfonso Gómez Jiménez», de la calle Angel Espejo, 6, que quedará con cuatro plazas de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Hogar. Municipio: Villanueva de Córdoba. Localidad: Villanueva de Córdoba.—Supresión de dos plazas de Profesora de Hogar y la Dirección sin curso de la Escuela Hogar «María Jesús Herruzo Martoz», de la calle José Antonio, 30, que quedará con tres plazas de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Hogar.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Modificaciones del Colegio Nacional mixto «Asturias», de la calle Magnus Blikstad, 58, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

que quedan en el Centro.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Supresión de una unidad escolar de niñas en el Colegio Nacional de niñas «Cabrales», de la calle Casimiro Velasco. 17, que quedará con 18 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Ibias. Localidad: Alguerdo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Una Lecalidad Ulara Carración de la variation.

Municipio Il'ano Localidad: Illano.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la unitaria de niñas. Municipio: Teverga Localidad: Villadesub.—Supresión de la

unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Salamanca Municipio: La Tala. Localidad: La Tala.-Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la unitaria de niñas.

Tercero.-Modificaciones de Centros escolares que, sin alte-Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Granada

Municipio: Ogijares. Localidad: Ogijares.—Se autoriza la de-nominación de «Santa María del Llano», para la Escuela Hogar que cuenta con tres plazas de Profesora de Hogar y que se denominaba «Granja de María Luisa».

Provincia de Madrid

Municipio: Quijorna. Localidad: Quijorna.—Constitución de la Escuela graduada mixta que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A

tal efecto se transforman en mixtas y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias y desaparece como Centros independientes.

Provincia de Málaga

Múnicipio: Vélez-Málaga. Localidad: Torre del Mar.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ocho de Febrero», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que dependian del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina y que se transforma en régimen ordinario, para integrarse en el nuevo Colegio Nacional «Almirante Fontán».

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.-Modificación del Colegio Nacional mixto «El Ensanche», de la prolongación de Angel Bruna, sin número, que contará con 10 unidades esco-lares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se integran en el nuevo Colegio Nacional mixto «El Ensanche 2», de la misma localidad

en el nuevo Colegio Necional Inilio del Empariche 2, de ma localidad.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Se integran las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—que componían el Centro de Preescolar creado por Real Decreto 2912/1978, de 10 de noviembre, puesto en funcionamiento por

To 2912/1978, de 10 de noviembre, puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 12 de febrero de 1979, en el nuevo Colegio Nacional mixto «El Ensanche 2».

Municipio: Murcia. Localidad: Puente Tocinos.—Se autoriza la denominación de «Pintor Pedro Flores» para el Colegio Nacional mixto constituido por 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. • Madrid, 2 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo: Sr. Director general de Educación Básica.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1979 sobre acoplamiento de cátedras, equiparaciones y analogías en las escuelas uni-10195 versitarias.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 22 de marzo de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectifica-

Pagina 7070, número 2.º 4, dice: «Los Profesores que se encuentran en situación de supernumerario o excedentes voluntarios podrán participar en los concursos de traslado que en lo sucesivo convoquen...», debe decir: «... que en lo sucesivo

Omisión en línea siguiente:

Plan 1967 • Plan experimental vigente Nombre de la cátedra Nombre de la cátedra

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de marzo de 1979 por la que se mo-difica el Reglamento de Trabajo para el Estable-cimiento Minero de Almadén. 10196

Ilmos, Sres.: Se ha elevado a la Dirección General de Trabajo propuesta de modificación del Reglamento de Trabajo para el Establecimiento Minero de Almadén, aprobado por Orden de 14 de julio de 1972 y modificado por Ordenes de 20 de agosto de 1973, 22 de junio de 1974, 28 de mayo de 1975, 2 de julio de 1976 y 3 de octubre de 1977, teniendo esta reforma el objeto de modificar, adicionar y suprimir diversos artículos para la adecuación de la norma sectorial a las disposiciones generales de carácter laboral vigentes tenjendo en cuenta las generales de carácter laboral vigentes, teniendo en cuenta las características propias de esta actividad. Tal modificación ha sido aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión del 25 de agosto de 1978.